



# Resolución Jefatural

N° 754-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 16 de abril de 2025

## VISTOS:

El Informe N° 1012-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 988-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 28095-2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de acuerdo al artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, “(...) *los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (...) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa*”;

Que, el literal b) del numeral 8.1 del artículo 8 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que “[l]os costos académicos se determinan en función a la información presentada por las IES u OC conforme a los compromisos asumidos por las IES u OC para cada convocatoria, para tal efecto se considera lo siguiente: (...) b) La USF elabora la propuesta de costos y la remite a la OAF para su determinación mediante acto resolutivo”;

Que, mediante Carta N° 020-2025-UCAL de fecha 10 de abril de 2025 la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina - UCAL remite información de los costos no académicos por concepto materiales de estudio para el año fiscal 2025 de la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina - UCAL, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y convocatorias aplicable;

Que, mediante Informe N° 1012-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y funciones, procede con evaluar la información remitida por la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina - UCAL correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y convocatorias aplicables; y remite a la Oficina de Administración y Finanzas la propuesta de costos no académicos por concepto de materiales de estudio para el año fiscal 2025 del Universidad de Ciencias y Artes de América Latina - UCAL, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y convocatorias aplicable, conforme a la información remitida por la IES;

Que, al respecto se verifica que la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina - UCAL remite información de los costos conforme a lo dispuesto en las Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú y los compromisos asumidos por la IES para los beneficiarios de todas las becas y convocatorias aplicables;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 988-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas considera viable determinar los costos no académicos por concepto de materiales de estudio para el año fiscal 2025 del Universidad de Ciencias y Artes de América Latina - UCAL, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y convocatorias aplicable;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Determinar los costos no académicos por concepto de materiales de estudio para el año fiscal 2025 del Universidad de Ciencias y Artes de América Latina -

UCAL, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y convocatorias aplicable, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**[FIRMA]**

**ANEXO 1**

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE AMÉRICA LATINA - UCAL**

**TODAS LAS BECAS Y CONVOCATORIAS APLICABLES**

**COSTO MATERIALES DE ESTUDIO**

<p><b>Diseño Gráfico Publicitario</b></p>	<p>1 CICLO 1 bitácora para dibujo. 2 pliegos de cartulinas de colores (por cada color). 6 colores a elección. 2 lápices. 2 lápices. 2 lápices. 1 block de cartulinas de colores. 1 papel cansón transparente. 2 estilógrafos descartables. 1 borrador. 3 lapiceros. 1 frasco de silicona líquida. 1 frasco de goma blanca. 1 Folder archivador (laminado). 1 cuchilla cutter. 1 caja de colores (Artesco o Faber Castell). 1 paquete de hojas bond. 1 block de hojas bond. 1 tijera. 1 regla de metal.</p>	<p>- Formato A4. - Formato A3/A2 - Tipo HB. - Tipo 2B. - Tipo carboncillo negrito. - Formato A4. - 92 gr A4 x 20 hojas. - 0.2 y 0.6 - Tipo blanco. - Colores negro, azul y rojo. - 250 ml. - 250 ml - Formato A4 - Tipo cutter. - Artesco 36 unidades. - Formato A4 75 gr. - Formato A3. - Metal con agarre plástico. - 30 cm. - Reglas biseladas con bordes anti mancha. 2 escuadras / 1 transportador / 1 regla.</p>	<p>S/300.00</p>	<p>1</p>
---	--	--	-----------------	----------

	<p>1 Set de reglas 4 piezas.</p>			
--	----------------------------------	--	--	--

	<p>II CICLO</p> <p>Impresiones de trabajos.</p> <p>- Armado de maqueta con cartulina.</p> <p>- 4 pliegos cartulina negra. *Se utilizan los materiales de primer ciclo.</p>	<p>-- Formato A4 / A3. - 50 cm cuadrados. - 50 x 65 cm.</p>	S/200.00	1
	<p>III CICLO</p> <p>1 bitácora para dibujo.</p> <p>1 Tarjeta memoria para cámara fotográfica.</p> <p>Impresión de book.</p>	<p>- Formato A4.</p> <p>- Clase 10 32 GB. - Tamaño A4 / A5 Color CMYK.</p>	S/200.00	1
	<p>VI CICLO</p> <p>1 bitácora para dibujo.</p> <p>2 lápices.</p> <p>2 lápiz</p> <p>1 papel cansón transparente.</p> <p>2 estilógrafos descartables.</p> <p>1 borrador.</p> <p>1 frasco de silicona líquida.</p> <p>1 frasco de goma blanca.</p> <p>1 cuchilla cutter. 1 paquete de hojas bond.</p> <p>Cartulinas cansón.</p>	<p>- Formato A4.</p> <p>- Tipo HB.</p> <p>- Tipo 2B.</p> <p>- 92 gr A4 x 20 hojas.</p> <p>- 0.2 y 0.6</p> <p>- Tipo blanco.</p> <p>- 250 ml.</p> <p>- 250 ml</p> <p>- Tipo cutter.</p> <p>- Formato A4 75 gr. - Pliego.</p>	S/150.00	1
	<p>V CICLO</p> <p>Laptop.</p>	<p>- Procesador I5 / Raizen 7.</p> <p>- Ram 16 Gb</p> <p>- Video 4Gb</p> <p>- Disco 1 Tb</p>	<p>S/2,500.00</p> <p>a</p> <p>S/3,500.00</p>	1
	<p>VI CICLO</p>	<p>No requiere / Cubierto en ciclos anteriores.</p>	-	0

	VII CICLO Impresión de empaques.	Sin especificaciones.	S/50.00 a S/. 100.00	1
--	--	--------------------------	-------------------------	---

	VIII CICLO No requiere / Cubierto en ciclos anteriores.	No requiere / Cubierto en ciclos anteriores.	-	0
	IX CICLO Impresión de book.	- Formato A4	S/60.00 a S/. 200.00	1
	X CICLO Impresión de book.	- Formato A4	S/60.00 a S/. 200.00	1
<b>Comunicación</b>  <b>Comunicación Audiovisual y Cine</b>  <b>Comunicación y Publicidad Transmedia</b>	Memorias de cámara SD clase 10 de 128 GB marca SanDisk	Para guardar sus trabajos audiovisuales	S/100.00	1
	Materiales escritorio: papelotes, plumones, cuaderno, resaltadores etc	Sin especificaciones.	S/400.00	1
	Memoria externa 2 Tb	Almacenar sus trabajos audiovisuales, fotográficos ciclo a ciclo	S/300.00	1
	Impresiones trabajos audiovisuales	Sin especificaciones.	S/400.00	1
	<b>Administración</b>  <b>Administración y Marketing</b>	Impresiones	Sin especificaciones.	S/400.00
	Laptop	Sin especificaciones.	S/2,500.00 a S/3,500.00	1

<b><i>Administración y Negocios Internacionales</i></b>	Memoria USB	Sin especificaciones.	S/100.00	1
<b><i>Psicología</i></b>	Impresiones	Sin especificaciones.	S/400.00	1
	Memoria USB	Sin especificaciones.	S/100.00	1
	Conferencias y congresos	Sin especificaciones.	S/400.00	1
	Laptop.	Sin especificaciones.	S/2,500.00 a S/3,500.00	1